



El Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria N° 34 -2da. de Prórroga-, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA

9511

ARTICULO 1°: Autorízase la colocación en la vía pública, de cestos para depósito de ----- residuos domiciliarios de uso unifamiliar o multifamiliar, de acuerdo con lo establecido en la presente Ordenanza y su reglamentación.

ARTICULO 2°: El Departamento Ejecutivo a través de la Subsecretaria de Planeamiento ----- y Desarrollo Urbano, diseñará los cestos aludidos en el Artículo 1°, contemplando materiales, dimensiones, alturas y distancia a cordón de los recipientes diseñados.

ARTICULO 3°: La construcción de los cestos mencionados estará a cargo del solicitante ----- o del consorcio en edificios multifamiliares, y sólo se permitirá su uso para depósito de bolsas de residuos domiciliarios en los días de recolección.

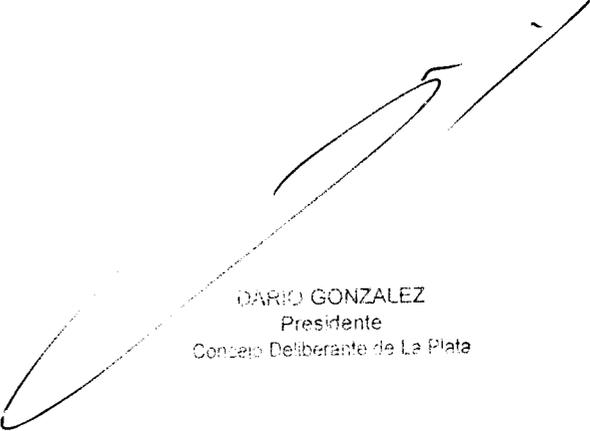
ARTICULO 4°: A partir de la promulgación de la presente, las bolsas de residuos ----- domiciliarios deberán disponerse para su retiro una hora antes del servicio de recolección, de acuerdo a la zona en que éste se efectúe.

ARTICULO 5°: El Departamento Ejecutivo reglamentará la presente Ordenanza en un ----- plazo de noventa (90) días, contados a partir de su promulgación.

ARTICULO 6: De forma.

OD/4


HECTOR DARIO SERINO
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante
Municipalidad de La Plata


DARIO GONZALEZ
Presidente
Concejo Deliberante de La Plata

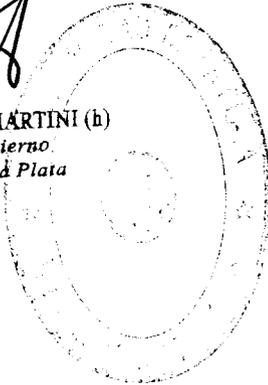


Municipalidad de La Plata

LA PLATA, 13 de diciembre del 2002.-

**Cumplase, regístrese, comuníquese y
publíquese.**

[Handwritten signature]
Dr. OSCAR ALBERTO MARTINI (h)
Secretario de Gobierno
Municipalidad de La Plata



[Handwritten signature]
Dr. JULIO CESAR ALAK
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

LA PLATA, 13 de diciembre del 2002.-

**Registrada en el día de la fecha
bajo el número NUEVE MIL QUINIENTOS ONCE (9511).-**

SECRETARIA DE GESTION PUBLICA



[Handwritten signature]